



Fondo Europeo Marítimo Pesquero



DOCUMENTO INFORMATIVO SOBRE LAS SUBVENCIONES
2019/2020

Equipo Técnico Grupo Costa Granada

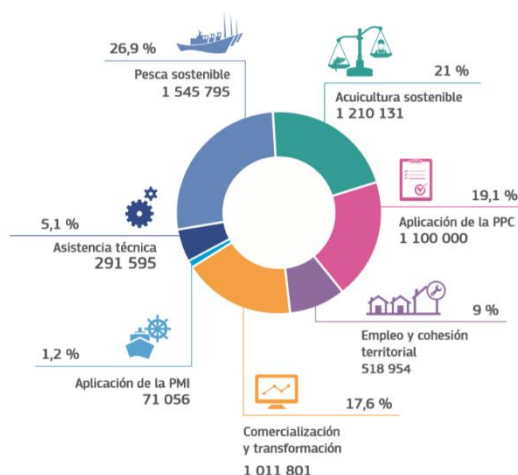
El FEMP y sus prioridades

Cinco Fondos Estructurales y de Inversión Europeos apoyan la recuperación económica de la UE hasta 2020. Uno de ellos, el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) está adaptado específicamente a las necesidades de las costas y los mares de Europa. Su presupuesto, de 6 400 millones de euros (de los cuales, 5 700 millones están asignados a los Estados miembros y son gestionados de forma compartida por estos), no solo tiene como fin fortalecer la nueva política pesquera común (PPC) y mejorar la sostenibilidad y la rentabilidad de la pesca y la acuicultura, sino también diversificar las economías locales en aras del desarrollo sostenible de las regiones marítimas y las zonas de pesca interior y acuícolas.

Fuente: https://ec.europa.eu/fisheries/sites/fisheries/files/docs/body/pcp_es.pdf

Prioridades del FEMP

(en miles de euros y porcentaje del total)



Los GALP

La financiación del desarrollo local participativo se ha delegado en las **asociaciones locales**, que agrupan al sector privado, las autoridades locales y las organizaciones de la sociedad civil. Esas asociaciones, conocidas como grupos de acción local del sector de la pesca, financian proyectos locales pertenecientes a una estrategia creada en función de necesidades y oportunidades locales específicas.

El desarrollo local participativo del FEMP, que adopta el **carácter territorial** iniciado por el eje 4 del FEP, aporta nuevas oportunidades a las comunidades locales para que puedan hacer frente a los múltiples retos de las zonas costeras y pesqueras de la UE. Partiendo de los más de 10.000 proyectos financiados de 2007 a 2014, las comunidades locales ahora tendrán la posibilidad de combinar los fondos del desarrollo local participativo del FEMP con los de otros Fondos Estructurales y de Inversión Europeos: el Fondo Social Europeo (FSE), el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader). **Los GALP son entidades reconocidas por la Consejería e Agricultura Ganadería Pesca y Desarrollo Sostenible, que participan activamente en la instrucción de los expedientes de subvenciones.**

GALP COSTA GRANADA

Es una estructura organizativa sin ánimo de lucro que integra a 23 socios cuya zona de actuación abarca a todos los municipios granadinos.

Sector pesquero

Cofradía de Pescadores de Motril
Asociación de Productores de Pesca Fresca del Puerto de Motril
Asociación Pescadores de la Costa Tropical
Asociación Comerciantes Mayoristas y Minoristas de la Lonja de Motril
Servipesca, S.L
M. chando (armador)
Andalmar Biotech (Acuicultura)



Sector Público

Ayuntamiento de Motril
Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical
Universidad de Granada

Asignación total para la Zona pesquero del GALP Costa Granada: 2.361.625 €

Asociaciones de Igualdad

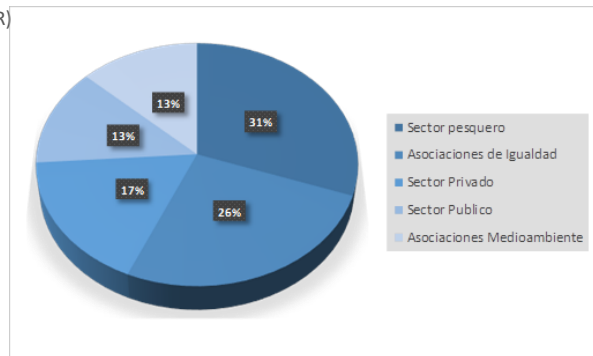
Asociación de Empresarias Motrileñas Asociadas EMAS
Asociación de Mujeres y Familias del Medio Rural (AFAMER)
Asociación Damos la cara contra la violencia de genero
Asociación Ciudadanas 3.0
Asociación Estrellas Del Mar Granada
Asociación de Mujeres por el Mar "Sacratif"

Asociaciones Medioambiente

Asociación Buxus
Asociación Ecologistas en Acción Granada
Asociación Observatorio del mar (Obsemar)

Sector Privado

Cámara de comercio
Aguas y Servicios de la Costa Tropical
Fanam, S.L
Amigos del Mercado Municipal de Motril



Prioridades de la Estrategia de Desarrollo Local Marítimo Pesquero

- Crear empleo, promoviendo la incorporación de los jóvenes y mujeres de la Costa Tropical, revalorizando e innovando en todas y cada una de las fases de la cadena de suministro de la pesca y la acuicultura.
- B. Promover la diversificación y la formación permanente con el objeto de crear empleo en el sector pesquero y acuícola de la Costa Tropical.
- C. Impulso y aprovechamiento del patrimonio medioambiental de las zonas pesqueras y acuícolas, incluidas las operaciones de mitigación del cambio climático.
- D. Fomento del bienestar social y del patrimonio cultural de las zonas pesqueras y acuícolas, incluido el patrimonio cultural pesquero, acuícola y marítimo.
- E. Potenciar el papel de las comunidades pesqueras y de la gobernanza de los colectivos sociales de la Costa Tropical.

Para consulta o descarga integral de la Estrategia de Desarrollo Marítimo Pesquero: www.grupocostagranada

Convocatoria 2019/2020

Orden de 5 de junio de 2019, por la que se convocan para el año 2019 las ayudas previstas en la Orden de 19 de junio de 2017, por la que se regula el procedimiento de selección de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las zonas pesqueras de Andalucía para el período 2014-2020, de reconocimiento de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero, el régimen de los gastos de funcionamiento y animación y se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a dichas estrategias.

BOJA 117 del 20 de junio 2019

<https://www.juntadeandalucia.es/boja/2019/117/>

Gastos No subvencionables (Artículo 29 de la Orden del 19 e junio 2019*

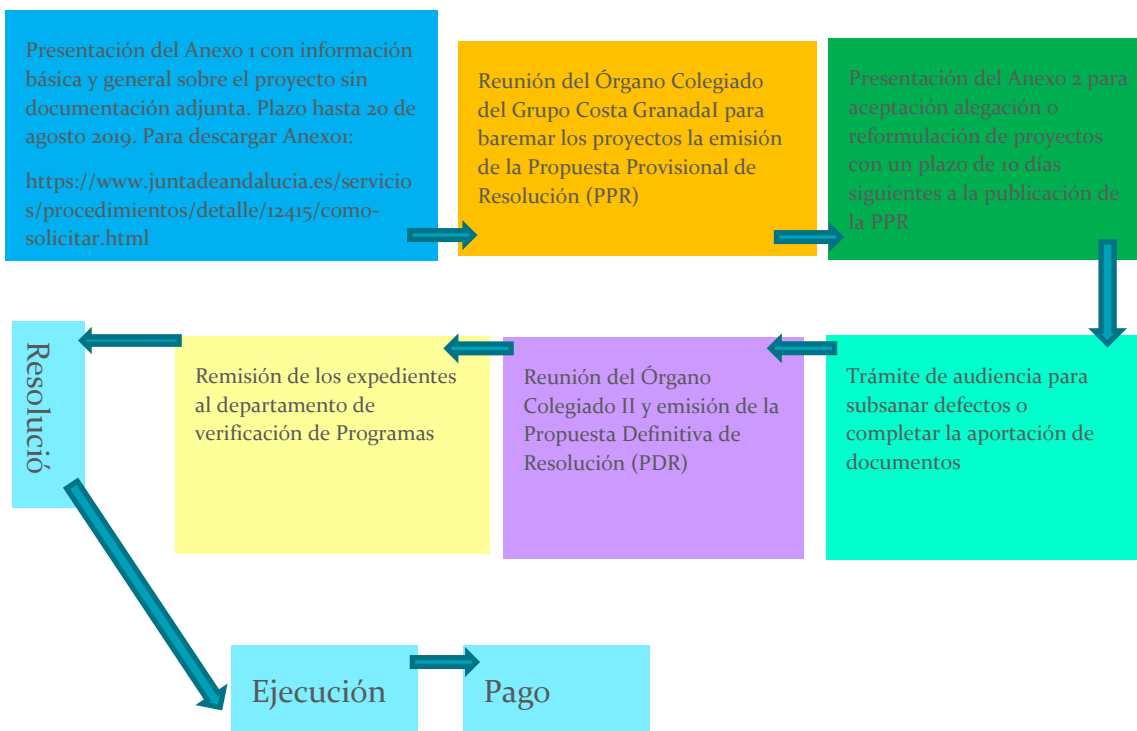
- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses de deuda, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- d) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.
- e) Las inversiones de reposición o mera sustitución de equipos y maquinaria.
- f) La compra de material de ocasión (segunda mano).
- g) Los costes relacionados con los contratos de arrendamiento con opción de compra tales como el margen del arrendador, los costes de refinanciación de los intereses, los gastos generales y los gastos de seguro.
- h) Los medios y equipos de transporte en el sector del transporte, salvo las embarcaciones de recreo cuando se exploten con fines lucrativos para el turismo, el ocio, el deporte o la pesca no profesional.”
- i) Las obras no vinculadas con el proyecto, destinadas a inversión en viviendas, comedores, obras de embellecimiento, equipos de recreo y similares.
- j) La adquisición de terrenos no edificados y terrenos edificados por un coste superior al 10% del coste total subvencionable. En el caso de zonas abandonadas y de aquellas con un pasado industrial que comprendan edificios, este límite podrá aumentar hasta el 15%.
- “k) La adquisición de vehículos incluida la parte no tractora de los mismos, salvo que exista una vinculación clara e inequívoca con los objetivos del proyecto y el gasto sea necesario para el correcto desarrollo de éste. En ningún caso serán subvencionables los vehículos turismos, los vehículos derivados de turismo y los vehículos mixtos adaptables.”
- l) Alquileres -cuando sean gastos corrientes-, mantenimiento, reparaciones y conservaciones. m) Reformas, a menos que signifiquen la remodelación de un bien necesario para el desarrollo de una nueva actividad.
- n) Gastos de constitución de las empresas (notaría, registro, etc.), así como los gastos corrientes de las mismas.
- ñ) La imputación de mano de obra propia o de los socios/as en el caso de sociedades, sí será subvencionable la contratación de nuevo personal para el desarrollo específico del proyecto presentado, siendo aplicable a esta nueva contratación los límites establecidos en el artículo 13.

Intensidad de la Ayuda*

- a) Para proyectos productivos: 50%. El porcentaje máximo de ayuda establecido en el apartado a) podrá variar, en aplicación de las excepciones recogidas en el artículo 95 del Reglamento (UE) n.º 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, y a lo estipulado en el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 772/2014 de la Comisión, de 14 de julio de 2014, y siempre, con un máximo del 80%.
- b) Para proyectos no productivos: 50%. El porcentaje máximo de ayuda recogido en el apartado b) podrá ascender:
- a) Hasta el 80% para los proyectos no productivos destinados al fomento de la formación del sector pesquero y acuícola, al fomento de actuaciones de mitigación del cambio climático, a la promoción de los productos pesqueros y acuícolas del territorio, a la promoción del patrimonio cultural marítimo pesquero y acuícola del territorio y al fomento de la igualdad de género en el sector pesquero y acuícola.
- b) Hasta el 100% para los proyectos no productivos promovidos por las entidades representativas del sector pesquero, asociaciones sin ánimo de lucro de mujeres y de jóvenes, así como para los proyectos propios del GALP.”

- *Se han tenido en cuenta las modificaciones de la nueva orden reguladora de las ayudas que está pendiente de publicación y que tendrá efecto retroactivo.*

Tramitación



Esquema simplificado de los tramites

Documentación. Artículo 44 de la orden 19 junio 2017

a) Acreditación de la personalidad:

1.º Si la persona solicitante es una persona física:

- i. Copia autenticada del DNI/NIE de la persona solicitante, sólo en el caso de no autorizar su consulta.
- ii. Certificado de empadronamiento de la persona solicitante, sólo en el caso de no autorizar su consulta.

2.º Si la persona solicitante es una persona jurídica:

- i. Copia autenticada del NIF de la persona jurídica solicitante.
- ii. Copia autenticada del DNI/NIE de la persona representante, sólo en el caso de no autorizar su consulta.
- iii. Certificación del órgano competente en la cual se especifique el acuerdo por el que se le concede autorización para hacer la solicitud al firmante de ella. Si actuara en virtud de atribuciones fijadas en los estatutos, se indicará así en la solicitud, citando la disposición que recoge la competencia.
- iv. Certificación del órgano competente en la cual se acredite el desempeño actual del cargo.
- v. Copia autenticada de la escritura de constitución o de los estatutos de la entidad debidamente inscritos en el registro, en el caso de no autorizar su consulta.

b) Proyecto para el cual se solicita la subvención, que deberá contener, por lo menos:

1.º Memoria y presupuesto que contenga una descripción del proyecto. En caso de que el proyecto pueda desarrollarse por fases susceptibles de producir efectos independientes, se hará constar de manera expresa y se describirá cada una de ellas independientemente. Los proyectos incluirán la información relativa a los indicadores previstos en el Reglamento (UE) núm. 1242/2014, Reglamento (UE) núm. 1243/2014 y Reglamento núm. 1014/2014, según la medida del FEMP en el que se encuadre el proyecto.

2.º Plan económico en el que se indique qué parte corresponde a recursos propios de la entidad solicitante y cuál a ayudas percibidas o solicitadas para el mismo fin procedentes de cualquier Administración estatal, autonómica, local o institucional. Forma de financiación de la actividad hasta la recepción de la ayuda. En el presupuesto detallado de cada una de las acciones propuestas, el IVA deberá venir separado y se acompañará de la documentación justificativa de los costes incluidos (presupuestos, contratos, facturas proforma, etc.). En su caso, en el Plan económico se deberán incluir los gastos susceptibles de compensación a los que se refiere el artículo 28.6. 3.º En el supuesto de los gastos subvencionables sometidos a las condiciones establecidas en el artículo 28.7, se aportará el original o copia autenticada de las ofertas presentadas que deben coincidir en conceptos para facilitar la comparación entre ellas, además, entre las empresas ofertantes no podrá existir vinculación. La elección entre las ofertas presentadas se realizará de conformidad con criterios de eficiencia y economía, y deberá justificarse expresamente en una memoria cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa. Las entidades públicas locales podrán documentar la elección de la oferta más ventajosa junto con la solicitud de pago, adjuntando una certificación de las propuestas u ofertas recibidas para la contratación de que se trate, junto con la resolución o acuerdo de adjudicación definitiva.

c) Acreditación del IVA soportado no recuperable por la persona o entidad promotora

d) Proyecto técnico de ejecución

Si es necesario. En actuaciones sobre inmuebles se presentará un proyecto básico o un anteproyecto valorado que permita una definición exacta de la intervención que se va a realizar y su coste.

e) Capacidad legal del uso y disfrute o propiedad

En caso de que el proyecto lo requiera, el promotor deberá acreditar la capacidad legal del uso y disfrute o propiedad de los bienes relacionados con el proyecto. La acreditación deberá realizarse mediante escritura pública de compra venta o certificado del registro de la propiedad, o mediante cesión en escritura pública o contrato de alquiler por un período mínimo que garantice el cumplimiento de la durabilidad de la operación conforme a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

f) Acreditar la condición de familiar

Para acreditar la condición de familiar, según el artículo 26, se deberá presentar la siguiente documentación:

1.º Copia autenticada del Libro de familia en los que figuren todos los miembros de la unidad familiar y/o documentación acreditativa del parentesco, en el caso de no autorizar su consulta. 2.º Copia autenticada de la documentación que acredite la condición de trabajador/a del sector pesquero de un miembro de la unidad familiar, en el caso de no autorizar su consulta.

3.º Informe de vida laboral de la persona a la que se refiere el punto 2º, en el caso de no autorizar su consulta.

g) Otra documentación

Otra documentación que sea necesaria o adecuada para la correcta valoración del proyecto presentado o que sea reglamentariamente exigible por acuerdo del Comité de Seguimiento del FEMP.

h) declaración censal de estar dado de alta en la actividad

Si se trata de un proyecto de inversión productiva, también tendrá que presentar declaración censal de estar dado de alta en la actividad objeto de la subvención. En el caso de inicio de actividad empresarial, será suficiente el compromiso de darse de alta en dicha actividad.

1. En el caso de solicitudes formuladas conjuntamente, deberá incluirse la documentación de los puntos a), c), f), g), y h) del apartado 1 por cada uno de los solicitantes. En el caso del apartado a) se presentará para cada solicitante el DNI/NIE o NIF de las personas solicitantes. Además, se añadirá:

a) Un acuerdo de nombramiento del representante o apoderado único a los efectos de la subvención, firmado por los representantes de todas las entidades solicitantes.

b) La distribución de los compromisos que corresponda ejecutar a cada uno de los solicitantes, así como el importe de la subvención solicitada para cada uno de ellos.

c) Declaración responsable de cada una de las personas que presentan la solicitud conjunta de que cumplen los requisitos exigidos por la normativa y que son recogidos en el Anexo I incorporado a la convocatoria.

2. En el caso de proyectos de cooperación con promotores de otros Grupos se señalará expresamente en la solicitud esta circunstancia, y deberá presentarse el proyecto de cooperación con la indicación de los cooperantes y Grupos a los que pertenecen, así como los compromisos que adquieren cada uno de ellos.

3. En el caso que la entidad posea un plan de igualdad valorable y/o hayan sido valorados los criterios recogidos en el artículo 40, relativos a que ésta contempla medidas que fomentan en su seno la igualdad y/o la promoción de jóvenes; se deberá aportar la documentación que acredite estos extremos.

Líneas de ayudas para la presentación de proyectos

A.1.1. Fomento de medidas de ayudas a la innovación y sostenibilidad del sector pesquero y acuícola, promoviendo la incorporación laboral de los jóvenes y mujeres del territorio.

A.2.1. Fomento en la modernización de la industria comercializadora de productos pesqueros, promoción y creación de la industria transformadora y apoyo a las mejoras en las infraestructuras portuarias.

B.1.1. Formación y capacitación profesional relacionada con la pesca y la acuicultura.

B.1.2. Capacitación de la población activa de la zona hacia actividades con alto potencial de demanda de empleo en otros sectores, como medio de inserción laboral.

B.2.1. Promocionar, apoyar y ayudar a la diversificación de la actividad pesquera hacia el turismo, la gastronomía y el sector servicios en general.

B.2.2. Desarrollo de nuevas líneas de negocio eficientes y sostenibles que generen empleo y actividad económica con carácter general en la Costa Tropical.

C.1.1. Fomento y participación en la elaboración de planes de gestión y protección para actividades relacionadas con la pesca y las zonas marinas protegidas de la Costa Tropical.

C.1.2. Actuaciones dirigidas a mitigar la contaminación del medio marino, su protección y recuperación.

D.1.1. Ordenación y optimización de la puesta en valor turística del patrimonio cultural marítimo pesquero.

D.1.2. Infraestructuras en las zonas pesqueras relacionadas con el turismo y los servicios a la población.

E.1.1. Apoyo y dinamización de organizaciones y asociaciones del sector pesquero y acuícola de la Costa Tropical.

E.2.1. Apoyo a la cooperación entre las distintas administraciones para la mejora del territorio.

Enlaces útiles

Grupo Costa Granada

<http://grupocostagranada.com/>

Programa Operativo del FEMP y Documentos Anexos

https://www.mapa.gob.es/va/pesca/temas/fondos-europeos/femp/programa_operativo_FEMP.aspx

REGLAMENTO (UE) N o 508/2014 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

https://www.mapa.gob.es/va/pesca/temas/fondos-europeos/REGLAMENTO%20FEMP%20508%20DE%202014_tcm39-286296.pdf

La Junta > Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible > Áreas de actividad > Pesca y Acuicultura

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/pesca-acuicultura/gdp.html>

Andalucía Emprende

<https://www.andaluciaemprende.es/>

Contactos

Email: gerencia@grupocostagranada.com



Teléfono: 958 724 408

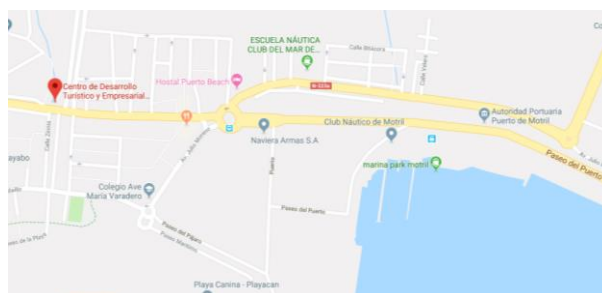


Facebook: Galp Costa Granada



Web: www.grupocostagranada.com

Sede en el Centro de Desarrollo Turístico y Empresarial de Motril,
Primera Planta.



Gracias